



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Comas, 01 DIC. 2017

OFICIO MULTIPLE N° 136 -2017-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR-ASGESE-ESSE

Señores:
Directores de las Instituciones Educativas.
Presente. -

Asunto : PROTOCOLOS PARA LA CONFORMACIÓN DE CAE-2018

**Referencia R D N°4633-2017-UGEL.04
MPT2017-EXT-0098422**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N°4633-2017-UGEL.04 de fecha 11 de abril de 2017, procedo a remitir Protocolos de Conformación de CAE-2018 Programa Qali Warma, así mismo, comunicarles que se requiere con carácter de **URGENTE** remitir la conformación de sus comités (CAE) de Instituciones Educativas pendientes según anexos adjuntos a la siguiente dirección Domingo Cueto N° 539 – Lince de lunes a viernes de 9:00 a 5:00 pm. (Refrigerio de 1:00 a 2:00 pm) – Cuarto piso con el Lic. Cesar Quinte.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



NANCY RUIZ HIDALGO

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04



NRH/J(e) ASGESE
JAMA ESP. EDUC



Com: 019C. 28V

ORDEN MULTIPLE N° 156 - 2017 MINEDU-VINCI-UGEL-UGEL-45062-2322

Barra: Director de las instituciones Educativas
Presup: Presupuesto

Asunto: PROTOCOLO PARA LA CONFORMACION DE CASOS

Referencia: R.D. N° 1833-2017-UGEL-04
18/05/17 EXT-00000000

En primer término a usted, para expresar mi cordial saludo y de acuerdo a las facultades conferidas y en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 1563-2017-UGEL-04 de fecha 1 de abril de 2017, se le ordena emitir el Protocolo de Conformación de Casos (CPC) 2017, Programático, Casos, en el mismo, comunicados que se reparte con carácter de URGENTE, resulte la conformación de los Casos (CPC) de las instituciones educativas pendientes según anexos adjuntos a la presente, donde se indica el número de Casos - Línea de Casos a vencer de 0.00 a 2.00 por Programa de 1.00 a 2.00 por - Casos para con el Casos Casos.

Después de haberse cumplido con lo establecido en la presente, se le ordena que no exponga ningún caso.

Atentamente,



NANCY RUIZ HIDALGO
Jefe (a) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 04



**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**UGEL N° 04
MESA DE PARTES

02

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE TIENEN PENDIENTES CONFORMAR SUS CAES 2018 – UGEL 04

Código Modular	Distrito	Nombre Colegio	Nivel Educativo
1053636	PUENTE PIEDRA	609	INICIAL
0781112	PUENTE PIEDRA	599 ROSA DE AMERICA	INICIAL
0661652	PUENTE PIEDRA	381 SAN JUDAS TADEO	INICIAL
0563395	PUENTE PIEDRA	344 SAGRADO CORAZON DE JESUS	INICIAL
0704239	PUENTE PIEDRA	585 BELLA AURORA	INICIAL
1316090	PUENTE PIEDRA	LOMAS DE ZAPALLAL	INICIAL
1693993	PUENTE PIEDRA	PARAISO DEL SABER	INICIAL
1693985	PUENTE PIEDRA	SEMILLITAS DE AMOR I	INICIAL
1719368	PUENTE PIEDRA	DULCE AMANECER	INICIAL
0732388	PUENTE PIEDRA	587 LOS ANGELES DE LA GUARDA 5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA	INICIAL
0732453	PUENTE PIEDRA	TORRE	PRIMARIA
0494856	PUENTE PIEDRA	331 DIVINO NIÑO JESUS	INICIAL
0732438	PUENTE PIEDRA	5165 REPUBLICA DE SUECIA	PRIMARIA
1194885	PUENTE PIEDRA	8183 PITAGORAS	PRIMARIA
1716711	PUENTE PIEDRA	ANGELITOS DE BELEN	INICIAL
1054550	PUENTE PIEDRA	JERUSALEN	PRIMARIA
0765792	PUENTE PIEDRA	595 VICTORIA BARCIA BONIFFATTI	INICIAL
3909065	CARABAYLLO	ANGELITOS DE RAUL PORRAS	INICIAL
0835470	CARABAYLLO	8168 LOS ANGELES DE NARANJAL 878 NIÑOS JESUS DEL GRAN	PRIMARIA
1034537	CARABAYLLO	PODER	INICIAL
0525055	PUENTE PIEDRA	2076 ABRAHAM LINCOLN	PRIMARIA
0829184	PUENTE PIEDRA	5180 ABRAHAM VALDELOMAR	PRIMARIA
0831313	PUENTE PIEDRA	8179 RAMIRO PRIALE	PRIMARIA
1054634	PUENTE PIEDRA	MADRE TERESA DE CALCULTA	PRIMARIA
1525930	PUENTE PIEDRA	CARIÑOSITOS	INICIAL
0732446	PUENTE PIEDRA	5166 BELLA AURORA	PRIMARIA
1692656	PUENTE PIEDRA	NUEVO AMANECER	INICIAL
1053354	PUENTE PIEDRA	601 KUMAMOTO III	INICIAL
0599183	CARABAYLLO	CEBE SANTA ROSA DE LIMA	PRIMARIA
0572233	CARABAYLLO	LOS RUBIES IV	INICIAL
0433227	CARABAYLLO	2084 TROMPETEROS	PRIMARIA
0434829	CARABAYLLO	3507 CAUDIVILLA	PRIMARIA
0587037	PUENTE PIEDRA	AMIGUITOS DE JESUS I	INICIAL
0494757	PUENTE PIEDRA	323 AUGUSTO B. LEGUIA	INICIAL
1034339	CARABAYLLO	8174	PRIMARIA
1496710	CARABAYLLO	893	INICIAL
0434365	CARABAYLLO	3054 LA FLOR	PRIMARIA
0834374	CARABAYLLO	8171 SAN FRANCISCO	PRIMARIA
1194729	CARABAYLLO	8182 JUAN VALER SANDOVAL	PRIMARIA



Av. Domingo Cuello N° 539 – Lince
 Ref. Espalda de SUNARP
 Teléfono: 01-2019360 Anexo: 5753
www.qaliwarma.gob.pe

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA****"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

0436683	PUENTE PIEDRA	2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	PRIMARIA
0628172	CARABAYLLO	3079 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	PRIMARIA
0732396	PUENTE PIEDRA	588 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	INICIAL
1694793	PUENTE PIEDRA	NIÑOS DE SANTA ROSA	INICIAL
1194695	COMAS	FE Y ALEGRIA 08	INICIAL
0436444	COMAS	2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA	PRIMARIA
0703488	COMAS	862	INICIAL
1453307	COMAS	LUIS ALBERTO SANCHEZ	PRIMARIA
0629188	COMAS	LOS VIÑEDOS	PRIMARIA
1194737	COMAS	FE Y ALEGRIA 13	INICIAL
0435404	COMAS	02 JOSE GALVITO	INICIAL
0703496	COMAS	863	INICIAL
0433045	COMAS	FE Y ALEGRIA 13	PRIMARIA
1713742	COMAS	3076 SANTA ROSA	INICIAL
0542472	CARABAYLLO	339	INICIAL
0596924	COMAS	CARMEN ALTO	INICIAL
0661538	COMAS	SANGARARA	INICIAL
0596932	COMAS	3076 SANTA ROSA	PRIMARIA
0436840	CARABAYLLO	2080 ANDRES BELLO	PRIMARIA
1670736	PUENTE PIEDRA	NIÑO JOEL I Y NIÑO JOEL II	INICIAL
1480094	COMAS	3068 SAN JUDAS TADEO	INICIAL
3894186	COMAS	LA LIBERTAD IV	INICIAL
0433011	COMAS	FE Y ALEGRIA 08	PRIMARIA
0703470	COMAS	861	INICIAL
0833020	CARABAYLLO	8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS	PRIMARIA
0598946	COMAS	LUIS ENRIQUE XIII	INICIAL
0436576	CARABAYLLO	2051	PRIMARIA
0525253	CARABAYLLO	2025	PRIMARIA
1498286	CARABAYLLO	896	INICIAL
3858696	PUENTE PIEDRA	NIÑOS DEL MAÑANA I	INICIAL
1402627	COMAS	8170 CESAR VALLEJO	INICIAL
0549757	COMAS	CASITA VERDE	INICIAL
0434621	COMAS	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS	PRIMARIA
1496777	COMAS	3062 SANTA ROSA	INICIAL
0628370	COMAS	3082 SEÑOR DE LOS MILAGROS	PRIMARIA
0596940	COMAS	3077 EL ALAMO	PRIMARIA
0488676	COMAS	2007 SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA
0763136	COMAS	866	INICIAL
0596916	COMAS	SANTA LUZMILA	INICIAL
0832964	COMAS	8173 SANTA ISOLINA	PRIMARIA
0828210	COMAS	8170 CESAR VALLEJO	PRIMARIA
0434860	CARABAYLLO	3512 CHOCAS	PRIMARIA

**Qali Warma**

Av. Domingo Cuello N° 539 - Lince
Ref. Espalda de SUNARP
Teléfono: 01-2019360 Anexo: 5753
www.qaliwarma.gob.pe

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA****"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

1695725	COMAS	2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES	INICIAL
1525906	CARABAYLLO	MI PEQUEÑO MUNDO	INICIAL
0436709	ANCON	2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	PRIMARIA
0829291	CARABAYLLO	3519	PRIMARIA
0537530	COMAS	337 SANGARARA	INICIAL
0542274	COMAS	317	INICIAL
1693944	CARABAYLLO	AMIGUITOS DE JESUS	INICIAL
0560063	CARABAYLLO	LOS NIÑOS DE VILLA NAZARETH III	INICIAL
0434753	ANCON	COLONIA DE ANCON 01 NIÑAS	PRIMARIA
0560062	CARABAYLLO	LOS NIÑOS DE VILLA NAZARETH I	INICIAL
0434449	CARABAYLLO	3057	PRIMARIA
0436675	ANCON	2062 ANDRES AVELINO CACERES	PRIMARIA
1279595	ANCON	898	INICIAL
1350008	CARABAYLLO	SANTA MARIA DEL BOSQUE	PRIMARIA
1496991	CARABAYLLO	8184 SAN BENITO	INICIAL
1053792	PUENTE PIEDRA	613 VIRGEN DE FATIMA	INICIAL
1693019	CARABAYLLO	ANGELITOS DE PRIMAVERA	INICIAL
3858698	PUENTE PIEDRA	NIÑOS DEL MAÑANA III	INICIAL
3859429	PUENTE PIEDRA	NIÑOS DEL MAÑANA V	INICIAL
0828160	CARABAYLLO	5174 JUAN PABLO II	PRIMARIA
0765776	PUENTE PIEDRA	593	INICIAL
0776161	CARABAYLLO	8161 MANUEL SCORZA TORRE	PRIMARIA
1195452	CARABAYLLO	8184 SAN BENITO	PRIMARIA
1495399	CARABAYLLO	8188	PRIMARIA
1716703	CARABAYLLO	LAS CASUARINAS	INICIAL
3858697	PUENTE PIEDRA	NIÑOS DEL MAÑANA II	INICIAL
1248467	COMAS	8181 HEROES DEL ALTO CENEP	PRIMARIA
0434217	COMAS	3047 REPUBLICA DE CANADA	PRIMARIA
0436493	COMAS	2043 SANGARARA	PRIMARIA
0781351	ANCON	5175 MANUEL AREVALO CACERES	PRIMARIA
0526178	PUENTE PIEDRA	333	INICIAL
0638868	PUENTE PIEDRA	AMIGUITOS DE JESUS II	INICIAL
0435594	PUENTE PIEDRA	332	INICIAL
0781260	PUENTE PIEDRA	602 LA CAPITANA	INICIAL
0512012	COMAS	328	INICIAL
0436360	COMAS	2030	PRIMARIA
1053677	PUENTE PIEDRA	610 REPUBLICA DEL JAPON	INICIAL
1496744	CARABAYLLO	8189	PRIMARIA
1053719	SANTA ROSA	611	INICIAL
0628404	COMAS	3085 PEDRO VILCA APAZA	PRIMARIA
0436485	COMAS	2042	PRIMARIA
0599332	PUENTE PIEDRA	HELLEN KELLER	PRIMARIA
1405034	CARABAYLLO	8188 FE Y ESPERANZA	INICIAL
0563403	PUENTE PIEDRA	343 SAN PEDRO DE CHOQUE	INICIAL
0628321	PUENTE PIEDRA	MODULO SANTA ROSA	INICIAL



Av. Domingo Cuello N° 539 – Lince
Ref. Espada de SUNARP
Teléfono: 01-2019360 Anexo: 5753
www.qaliwarma.gob.pe

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Alimentación Escolar****QALI WARMA****UGEL N° 04
MESA DE PARTES**

02

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

1694520	COMAS	SEÑOR DE LOS MILFROS	INICIAL
1693001	CARABAYLLO	MI PEQUEÑO MUNDO III	INICIAL
1053438	PUENTE PIEDRA	604 LAS BEGONIAS	INICIAL
1650274	CARABAYLLO	8159	INICIAL
		8175 CORAZON SAGRADO DE	
1496736	CARABAYLLO	JESUS	INICIAL
1525914	CARABAYLLO	CRISTO LUZ DEL MUNDO	INICIAL
0763326	CARABAYLLO	8159	PRIMARIA
1694579	CARABAYLLO	2051	INICIAL
0628927	CARABAYLLO	NUEVO AMANECER I	INICIAL
0834465	CARABAYLLO	8169 PERU JAPON	PRIMARIA
1395730	COMAS	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS	INICIAL
0781146	PUENTE PIEDRA	600 ANTONIO RAYMONDI	INICIAL
0781153	PUENTE PIEDRA	5179 LOS PINOS	PRIMARIA
0781385	PUENTE PIEDRA	5176 MARIA REICHE GROSSE	PRIMARIA
1496413	CARABAYLLO	8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA	INICIAL
1694512	CARABAYLLO	3512 CHOCAS	INICIAL
1694546	CARABAYLLO	CORAZON DE JESUS I	INICIAL
3858699	PUENTE PIEDRA	NIÑOS DEL MAÑAN IV	INICIAL
0628057	CARABAYLLO	374	INICIAL
0468496	CARABAYLLO	3526	PRIMARIA
0434662	COMAS	3068 SAN JUDAS TADEO	PRIMARIA
0435487	COMAS	12	INICIAL
		8163 SANTIAGO APOSTOL DE	
1632694	CARABAYLLO	PUNCHAUCA	INICIAL
0776195	CARABAYLLO	8163	PRIMARIA
0435412	COMAS	3	INICIAL
0436436	CARABAYLLO	2037 CIRO ALEGRIA	PRIMARIA
0436527	COMAS	2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES	PRIMARIA
0436808	COMAS	2077 SAN MARTIN DE PORRES	PRIMARIA
0436519	COMAS	2045	PRIMARIA
0835447	CARABAYLLO	8167	PRIMARIA
0432815	CARABAYLLO	8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA	PRIMARIA
1054071	PUENTE PIEDRA	5186 REPUBLICA DE JAPON	PRIMARIA
0542597	COMAS	2100 JUAN VELASCO ALVARADO	PRIMARIA
0638878	CARABAYLLO	LOS NIÑOS DE VILLA NAZARETH II	INICIAL
0523852	COMAS	334	INICIAL
0662494	COMAS	3096 FRANZ TAMAYO SOLARES	PRIMARIA
0661645	PUENTE PIEDRA	382	INICIAL
1279637	ANCON	8193	PRIMARIA
0704213	PUENTE PIEDRA	583 NIÑO JESUS DE PRAGA	INICIAL
1694553	CARABAYLLO	SEMILLITAS DEL SABER I	INICIAL
0732461	PUENTE PIEDRA	5168	PRIMARIA
0567578	COMAS	354 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	INICIAL
0434381	COMAS	ESTADOS UNIDOS	PRIMARIA
0775627	COMAS	868	INICIAL



Av. Domingo Cueto N° 539 - Lince
Ref. Espalda de SUNARP
Teléfono: 01-2019360 Anexo: 5753
www.qaliwarma.gob.pe

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales**Programa Nacional
de Alimentación
QALI WARMA**UGEL N° 04
MESA DE PARTES**

SOLICITUD N° 04

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

1194778	PUENTE PIEDRA	3711 FE Y ALEGRIA 12	INICIAL
1259019	SANTA ROSA	8187	PRIMARIA
3857194	PUENTE PIEDRA	AMIGUITOS DE JESUS III	INICIAL
1258979	SANTA ROSA	892	INICIAL
0434720	PUENTE PIEDRA	3071 MANUEL GARCIA CERRON	PRIMARIA
0433037	PUENTE PIEDRA	3711 FE Y ALEGRIA 12	PRIMARIA
0540872	CARABAYLLO	JOSE SACO ROJAS	INICIAL
0598912	CARABAYLLO	LUIS ENRIQUE I	INICIAL
0567453	PUENTE PIEDRA	3073 EL DORADO	PRIMARIA
3858630	PUENTE PIEDRA	LOS ANGELITOS VENCEDORES	INICIAL
1670751	PUENTE PIEDRA	ESTRELLITA DEL SABER	INICIAL
3857891	PUENTE PIEDRA	MI PEQUEÑO MUNDO FELIZ I	INICIAL
3858619	PUENTE PIEDRA	MI PEQUEÑO MUNDO FELIZ III	INICIAL
0587041	PUENTE PIEDRA	ANGELITOS DE JESUS	INICIAL
0661488	PUENTE PIEDRA	379	INICIAL
0834853	PUENTE PIEDRA	8180 CELSO LINO RICALDI	PRIMARIA
3858631	PUENTE PIEDRA	LUCERITO DE TIWINZA I	INICIAL
0732412	PUENTE PIEDRA	590 ESTRELLITA LUMINOSA	INICIAL
0638870	PUENTE PIEDRA	ANGELITOS DE JESUS III	INICIAL
1697507	PUENTE PIEDRA	KIMBERLY CLARK	INICIAL
0662866	PUENTE PIEDRA	3088 VISTA ALEGRE	PRIMARIA
3858632	PUENTE PIEDRA	LUCERITO DE TIWINZA II	INICIAL
3858633	PUENTE PIEDRA	RAYITOS DE GIRASOLES	INICIAL
3857841	PUENTE PIEDRA	MI PEQUEÑO MUNDO FELIZ II	INICIAL
0629212	CARABAYLLO	JORGE LINGAN	INICIAL
3858629	PUENTE PIEDRA	VICTOR ANDRES BELAUNDE	INICIAL
0587044	PUENTE PIEDRA	ANGELITOS DE JESUS II	INICIAL



Av. Domingo Cuesto N° 539 – Lince
Ref. Espalda de SUNARP
Teléfono: 01-2019360 Anexo: 5753
www.qaliwarma.gob.pe



LISTA DE PUESTOS DE TRABAJO

127773	PUESTO PIEDRA	2771 12 Y 13	INICIAL
127774	SANTA ROSA	2772	PRIMARIA
127775	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
127776	SANTA ROSA	2773	INICIAL
027777	PUESTO PIEDRA	3071 MANUEL GARCIA CARRANZA	PRIMARIA
027778	PUESTO PIEDRA	3711 Y 3712	PRIMARIA
027779	CARABAYITO	1071 SABA ROSA	INICIAL
027780	CARABAYITO	1071 SABA ROSA	INICIAL
027781	PUESTO PIEDRA	3071 Y 3072	PRIMARIA
027782	PUESTO PIEDRA	100 ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
127783	PUESTO PIEDRA	ESTRUCTURA DEL SABA	INICIAL
127784	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
127785	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027786	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027787	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027788	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027789	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027790	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027791	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027792	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027793	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027794	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027795	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027796	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027797	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027798	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027799	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL
027800	PUESTO PIEDRA	ANEXOS DE 1202 III	INICIAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

PROTOCOLO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Elaborado por	Fecha de aprobación
PRT- 017 -PNAEQW-UOP	04	21	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 345 2017-MIDIS/PNAEQW-DE	UOP	24/08/2017

PROTOCOLO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS USUARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Organización de las
Prestaciones
Firma

JESSICA ROXANA GONZALEZ CORNEJO
Jefe de la Unidad de Organización
de las Prestaciones
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y
Presupuesto
Firma

Econ. JACINTO ALBERTO TOLENTINO AVALOS
Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría Jurídica
Firma

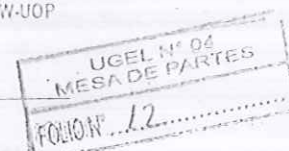
Maria Teresa Cornejo Ramos
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN.	3
II. JUSTIFICACIÓN.	4
III. OBJETIVO.	4
IV. ALCANCE.	4
V. BASE LEGAL.	4
VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.	5
VII. RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CAE.	6
VIII. DISPOSICIONES GENERALES.	8
8.1. INTEGRANTES DEL CAE.	8
8.2. IMPEDIMENTOS PARA SER INTEGRANTES DEL CAE	9
IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.	10
9.1. GENERACIÓN DE CONDICIONES	10
9.2. CONFORMACIÓN DEL CAE	11
9.3. CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	12
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	13
10.1. DURACIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CAE.	13
10.2. ACTUALIZACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CAE.	13
10.3. REGISTRO DE INFORMACIÓN POR CAMBIO DE CÓDIGO MODULAR	14
10.4. FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CAE.	14
XI. REGISTROS.	15
XII. ANEXOS.	15
FORMATO N° 01: Acta de Conformación del Comité de Alimentación Escolar.	16
FORMATO N° 02: Carta de Compromiso de las y los integrantes del CAE.	17
FORMATO N° 03: Ficha de datos de las y los integrantes del CAE.	18
FORMATO N° 04: Actualización del Acta de Conformación del CAE- CAE N°	19
FORMATO N° 05: Carta de Compromiso del nuevo integrante del CAE.	20
FORMATO N° 06: Ficha de datos del nuevo integrante del CAE.	21





PROTOCOLO PARA LA CONFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS USUARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

I. INTRODUCCIÓN

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma –en adelante, PNAE Qali Warma- se crea como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionados con la comunidad, sostenibles y saludables, para las niñas y niños del nivel inicial a partir de los tres años de edad, del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas.

Con el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, dictando medidas para la determinación de la clasificación socioeconómica con criterio geográfico, por el cual el PNAE Qali Warma atenderá de forma progresiva a los escolares del nivel de educación secundaria, de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía peruana. Asimismo, con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se establece por seis (6) años la nueva vigencia del PNAE Qali Warma.

El servicio alimentario del PNAE Qali Warma se brinda a través de una estrategia Cogestión, mediante la cual se busca la corresponsabilidad, cooperación y participación articulada entre actores públicos, privados y la sociedad civil, a efecto de proveer un servicio de calidad a las y los usuarios del PNAE Qali Warma.

El PNAE Qali Warma reconoce la conformación de los Comités de Cogestión (Comités de Compra –en adelante, CC- y los Comités de Alimentación Escolar –en adelante, CAE-), quienes asistidos y supervisados por el Programa Social desarrollan la fase del Proceso de Compra y Gestión del Servicio Alimentario respectivamente, conforme a los lineamientos establecidos por el PNAE Qali Warma.

Los CAE son espacios de participación y representación de la comunidad educativa organizada, quienes en el marco de la cogestión, coordinan y articulan la adecuada gestión y vigilancia de la prestación del servicio alimentario durante cada una de sus fases, con la finalidad que las y los usuarios del PNAE Qali Warma ejerzan su derecho de una educación complementada con un servicio de alimentación escolar.



II. JUSTIFICACIÓN

La conformación del CAE asegura la gestión y vigilancia del servicio alimentario en cada una de las instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma, permite aprovechar las potencialidades de la comunidad educativa organizada, de manera que su participación redunde en el desarrollo de capacidades y empoderamiento de la población, asignándoles compromisos relacionados con la gestión pública que garantice la calidad del servicio alimentario y contribuya con el desarrollo de la población; en ese sentido resulta importante brindar indicaciones para su correcta constitución y actualización, la cual contribuirá directamente con la provisión del servicio alimentario.

III. OBJETIVO

Orientar a las autoridades educativas, comunidad educativa y a los equipos técnicos de las Unidades Territoriales (UT) del PNAE Qali Warma, sobre los procedimientos y acciones a realizar en el proceso de conformación de los CAE y la actualización de las y los integrantes del CAE en las instituciones educativas públicas usuarias del PNAE Qali Warma.

IV. ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación obligatoria a todas las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, que participan en el Proceso de conformación del CAE y actualización de las y los integrantes del CAE. Cabe precisar que estas normas coadyuvan con la Norma Técnica de Cogestión aprobada por el Sector de Educación, en ese sentido, su alcance también contempla:

- Direcciones Regionales de Educación (DRE).
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- Instituciones Educativas Públicas (IIEE).
- Comités de Alimentación Escolar (CAE).

V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 5.2 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 5.3 Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.4 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificadas por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS.
- 5.5 Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, según la cual el PNAE Qali Warma, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel secundario de la educación básica, en





instituciones educativas públicas localizadas en pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia peruana.

- 5.6 Decreto Supremo 001-2013 MIDIS, que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 5.7 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N°001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS.
- 5.8 Resolución de Secretaría General N°602-2014 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, o norma que modifique o actualice.
- 5.9 Resolución Ministerial N°644-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", o norma que modifique o actualice.

VI. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 6.1. **ACTUALIZACIÓN:** Modificación o adición de un nuevo integrante para el CAE conformado. Para ello se deberá utilizar y suscribir los formatos correspondientes, además de registrar los cambios en el aplicativo virtual.
- 6.2. **COMITES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE:** Son representantes de la comunidad educativa y son los responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario.
- 6.3. **CORRESPONSABILIDAD:** Responsabilidad compartida entre las autoridades educativas de los diferentes niveles de Gobierno, la comunidad educativa y el PNAE Qali Warma, con la finalidad de brindar un óptimo servicio alimentario a las usuarias y usuarios del Programa Social.
- 6.4. **CONFORMACIÓN DEL CAE:** Es la acción de elegir y formalizar la elección de los representantes de la comunidad educativa, quienes adoptan compromisos para la ejecución del servicio alimentario.
- 6.5. **MODELO DE COGESTIÓN:** Estrategia de gestión, basada en la corresponsabilidad, en la que el Estado y comunidad organizada participan de



Conforme lo aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2013-MIDIS.

manera coordinada y articulada, en la ejecución del servicio alimentario, de acuerdo a los lineamientos del PNAE Qali Warma.

El Modelo de Cogestión tiene por finalidad la promoción del desarrollo de capacidades en los actores de la comunidad y la participación empoderada de la población en la provisión del servicio alimentario.

6.6. MÓDULO DEL CAE: Herramienta informática del Sistema Integrado de Gestión Operativa utilizada para la consolidación del Proceso de Conformación y actualización de las y los integrantes del CAE.

6.7. REGISTRAR: Acción de ingresar estrictamente la información consignada en los formatos de Conformación del CAE en el Módulo del CAE del SIGO.

6.8. SIGO: Sistema Integrado de Gestión Operativa, que automatiza e integra los diferentes procesos misionales de la prestación del servicio alimentario.

6.9. SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS: Acción de consignar información y firmar los formatos de Conformación del CAE, con el objetivo de formalizar la Conformación del CAE o Actualización de las y los integrantes del CAE.

VII. RESPONSABLES DEL PROCESO CONFORMACIÓN DEL CAE

7.1. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –en adelante, MIDIS- es un organismo del Poder Ejecutivo cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades. El MIDIS coordina y articula con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, fomentando que los programas sociales consigan sus metas; lográndolo a través de una constante evaluación, potenciación, capacitación y trabajo coordinado entre sus gestores.

7.2. Ministerio de Educación (MINEDU).

El Ministerio de Educación –en adelante, MINEDU- es el organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría del sector Educación. Cuenta con personería jurídica de derecho público, define las políticas y normas nacionales, en coordinación con los otros niveles de gobierno, sectores y sociedad para garantizar el derecho a una educación de calidad complementada con el servicio alimentario.





7.3. Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE Qali Warma).

PNAE Qali Warma brinda un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo local, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad, del nivel primario de la educación básica y de forma progresiva las o los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia peruana.

En ese sentido, con la finalidad de asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario, el PNAE Qali Warma orienta, verifica y consolida el Proceso de Conformación del CAE y la actualización de las y los integrantes, a través de acciones de las Unidades Orgánicas de la Sede Central y las Unidades Territoriales.

7.4. Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las Gerencias Regionales de Educación (GRE).

Las Direcciones Regionales de Educación –en adelante, DRE- o las Gerencias Regionales de Educación –en adelante, GRE- son organismos especializados del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la DRE es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Son las DRE o las GRE quienes en el marco de la Resolución Ministerial N°644-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", o la que modifique o actualice; deben emitir normas regionales que orienten, difundan y promuevan mayor responsabilidad de la comunidad educativa en la gestión del servicio alimentario.

7.5. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

Las Unidades de Gestión Educativa Local –en adelante, UGEL- son las instancias de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado.



Cabe precisar, que las UGEL aseguran la conformación de los CAE, además de coordinar con Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma el seguimiento a la prestación del servicio alimentario y la verificación y evaluación del cumplimiento de funciones de las y los integrantes del CAE, en el marco de la normativa nacional, regional y local establecida por el Ministerio de Educación conforme a los lineamientos del PNAE Qali Warma.

7.6. Institución Educativa Pública (IIEE).

Es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa para el logro de los aprendizajes y formación de calidad de los estudiantes, propiciando la convivencia sana, inclusiva y acogedora, en el marco de la autonomía pedagógica e institucional. Es el espacio donde se brinda el servicio de alimentación y son sus representantes los que participan activamente en la gestión del PNAE Qali Warma, para asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario desde el primer día de clases.

7.7. Comités de Alimentación Escolar (CAE).

Es una organización de personas que ejecutan y vigilan el servicio alimentario en las instituciones educativas públicas, con una vigencia de funciones que finaliza al concluir el año escolar, para el cual han sido elegidos.

Los CAE se conforman en las instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma, a razón de un CAE por nivel educativo en cada institución educativa usuaria del PNAE Qali Warma.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE)

El CAE se conforma en cada Institución Educativa Pública por cada nivel educativo que recibe el servicio alimentario del PNAE Qali Warma (inicial, primaria y secundaria²), encontrándose conformado por las y los siguientes integrantes:

Cuadro N°1: Integrantes del Comité de Alimentación Escolar

Roles	Integrantes del CAE
Presidenta o Presidente	La Directora o el Director de la Institución Educativa es el Presidente del CAE ³ .

Las instituciones educativas usuarias del nivel de secundaria se enmarcan en lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS.

	En instituciones educativas integradas⁴, la Directora o el Director puede delegar la Presidencia del CAE por nivel educativo al subdirector de la IE. En el caso de los Programa No Estandarizado de Educación Inicial (PRONOEI) el rol de Presidenta o Presidente es asumido por la o el Docente Coordinadora o Coordinador, o a quien delegue formalmente; los demás roles pueden ser asumidos por integrantes de la comunidad educativa o quién se delegue formalmente.
Secretaria o Secretario	Un representante de las y los docentes y/o administrativos del nivel inicial, primario y secundario de la institución educativa, según corresponda. En el caso de las Instituciones Educativas unidocentes⁵ será asumido por una madre o padre de familia o quien delegue formalmente el/la Director/a o la/el docente responsable de la institución educativa.
Vocales (primero, segundo y tercero)	Tres representantes de madres y padres de familia, quienes dependiendo de la organización de cada institución educativa podrán ejercer el cargo de vocal, elegibles entre las siguientes opciones: • Integrantes del Consejo Educativo Institucional – CONEI, • De la Asociación de Madres y Padres de Familia (AMAPAFA), • Madres, padres elegidos entre los representantes de los Comités de Aula o, • Persona vinculada directamente al servicio alimentario designada formalmente por el/la Director/a.

8.2. IMPEDIMENTOS PARA SER INTEGRANTES DEL CAE

Los siguientes miembros de la comunidad educativa están impedidos de ser integrantes del CAE:

- Miembros de la Comunidad Educativa que se desempeñen como integrantes de los Comités de Compra.
- Miembros de la Comunidad Educativa que tengan antecedentes penales o judiciales.

³ En casos especiales sustentado adecuadamente este rol se puede delegar, por nivel educativo, en un personal docente o administrativo con vínculo laboral con la IE, en ese orden.

⁴ Para efectos del presente Protocolo, es una institución educativa integrada aquella donde existe solo una Directora o un Director por dos o tres niveles educativos (inicial y primaria, o inicial, primaria y secundaria).

⁵ Para efectos del presente Protocolo, es una institución educativa unidocente aquella donde solo labora un representante del sector de educación.



De presentarse casos especiales no contemplados en el presente protocolo para la conformación del CAE, esta deberá ser adecuada a la realidad de cada Región en coordinación con las Direcciones Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El Proceso de conformación del CAE contempla las siguientes fases:

9.1 FASE DE GENERACIÓN DE CONDICIONES:

9.1.1. En la Sede Central:

La Unidad de Organización de las Prestaciones, a través del Componente de Articulación, realizará las siguientes funciones:

- Coordina con la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, de manera que en el marco de las rutas de supervisión, se asegure la conformación de los CAE, estableciéndose así plazos y metas para cada Proceso de Conformación del CAE.
- Coordina con la Unidad de Administración la reproducción de los formatos del Proceso de Conformación del CAE.
- Coordina con la Unidad de Tecnologías de la Información la apertura de la campaña de Conformación en el Módulo del CAE del SIGO.
- Emite indicaciones a las Unidades Territoriales para el inicio del Procesos de la conformación del CAE.
- Brinda asistencia técnica permanente al equipo de las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma para el cumplimiento de las metas y plazos establecidos.

9.1.2. En las Unidades Territoriales:

- Generan reuniones previas de trabajo con la Gerencia Regional de Educación (GRE) o la Dirección Regional de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), con la finalidad de establecer mecanismos conjuntos que permitan la oportuna conformación y actualización de las y los integrantes del CAE.
- Coordinan con el GRE/DRE y las UGEL para que las instituciones educativas accedan a los formatos correspondientes para la conformación del CAE.
- Remiten el Protocolo para la conformación del CAE a las GRE/DRE y UGEL, con los formatos:
 - Formato N°1: Acta de conformación del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 1).



- Formato N°2: Carta de compromiso de las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 2).
- Formato N°3: Ficha de datos de las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 3).
- Formato N°4: Actualización del Acta de Conformación del Comité de Alimentación Escolar – CAE N°__ (Anexo N° 4).
- Formato N°5: Carta de Compromiso del nuevo integrante del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 5).
- Formato N°6: Ficha de datos del nuevo integrante del Comité de Alimentación Escolar. (Anexo N° 6).
- Coordinan con la GRE/DRE para incluir en las "Directivas Regionales de fin de año escolar", la incorporación de los formatos de conformación del CAE para el siguiente año, los cuales deben ser incluidas en los Informes de Gestión Anual de las Instituciones Educativas usuarias.

9.2 FASE DE CONFORMACIÓN DEL CAE:

9.2.1. Conformación de CAE:

En la Institución Educativa, la Directora o el Director seguirá los siguientes pasos:

- Verificar que su institución educativa esté priorizada para ser atendida por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, accediendo al portal electrónico: <http://app.qaliwarma.gob.pe/Maestroproveedoresqw/Consultariiees.aspx> o cursando una comunicación a la Unidad Territorial correspondiente del PNAE Qali Warma.
- Convocar a una reunión de madres y padres de familia para sensibilizar e informar sobre la importancia de la conformación del CAE, además de conducir la elección de las y los integrantes del CAE.
- Suscribir el Acta de Conformación, la Carta de Compromiso y la Ficha de Datos de acuerdo a los lineamientos de Qali Warma y a los plazos establecidos en las directivas de cierre de año escolar.
- Remitir a la Unidad Territorial de Qali Warma los formatos de conformación del CAE suscritos⁶, cabe precisar que el Director/a es responsable de la custodia y archivo de los documentos generados a partir de la prestación del servicio alimentario, lo cual incluye la copia respectiva de los formatos de Conformación del CAE y Actualización de las y los integrantes del CAE.



En el marco de las Medidas de Simplificación Administrativa Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar copia del DNI a los formatos

9.2.2. Aspectos excepcionales de la Conformación del CAE:

- Sobre la Conformación del CAE de Instituciones Educativas incorporadas en el transcurso del año escolar:

Para aquellas instituciones educativas que se incorporen en el transcurso del año escolar o para los casos que corresponda; la Monitora o el Monitor de Gestión Local de Qali Warma facilitará la conformación del CAE como parte de sus visitas de supervisión y asistencia técnica a las Instituciones Educativas asignadas por el PNAE Qali Warma. Cabe precisar que para asegurar dichos procesos se debe coordinar con las Unidades de Gestión Educativas Local correspondiente.

- Sobre la No Conformación del CAE

El único motivo de no conformación del CAE es el cierre de la institución educativa usuaria del PNAE Qali Warma, en dichas situaciones la Unidad Territorial es la responsable de reunir los documentos del GR/DRE o UGEL que sustente dicha acción y remitirlos a Sede Central para la actualización oportuna del listado de instituciones educativas usuarias.

Cabe precisar que para fines de medir el logro de conformación del CAE de las Unidades Territoriales, las instituciones educativas inactivas no serán consideradas como tal, si la Unidad Territorial no ha realizado el registro de la inactividad en el aplicativo informático designado para tal fin, conforme a las indicaciones realizadas por la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.

9.3 FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El proceso de conformación del CAE constituye un proceso de formalización y adopción de compromisos por parte de los representantes de la institución educativa, por ende la Unidad Territorial es responsable de consolidar, revisar, archivar y custodiar la información remitida por la Institución Educativa usuaria. Cabe precisar que el Proceso de Conformación finaliza con el registro de las y los integrantes del CAE en el Módulo de Conformación del CAE del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO).

Los Monitores de Gestión Local de las Unidades Territoriales son responsables directos de ingresar la información correspondiente al Módulo de Conformación del CAE del SIGO (Anexo N° 3 o 6). En tal sentido, la Unidad Territorial debe garantizar que la información registrada en el Módulo de Conformación del CAE del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO) corresponda estrictamente a la información



suscrita en los formatos remitidos por la Institución Educativa usuaria del PNAE Qali Warma, ya que dicha información permite realizar la valoración de las Actas de Entrega y Recepción de Raciones/Productos de manera oportuna.

Las Unidades Territoriales, mediante un informe, deben cursar comunicación de la consolidación al 100% del Proceso de Conformación del CAE, cada vez que sea necesario, a la Unidad de Organización de las Prestaciones de la Sede Central del PNAE Qali Warma.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

10.1. DURACIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CAE.

El Proceso de Conformación del CAE se realiza en el último trimestre del año y contempla la conformación del total del listado de instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma para el siguiente periodo escolar.

Para cada actualización del listado de instituciones educativas usuarias del Programa se deberá garantizar la conformación del CAE antes del inicio de la prestación del servicio alimentario. En aquellas instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas se considerará como plazo máximo de conformación del CAE 10 días hábiles, y en el caso de las zonas rurales se deberá priorizar la supervisión en los distritos de las instituciones educativas nuevas, de manera que se asegure la oportunidad de la conformación del CAE y la capacitación de las y los integrantes del CAE.

10.2. PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CAE

El Proceso de Actualización del CAE es una acción que se realiza durante todo el año de manera transversal al Proceso de Conformación del CAE, para lo cual desde el primer trimestre del año, las Unidades Territoriales deben coordinar con las Unidades de Gestión Local y con las Direcciones Regionales de Educación mecanismos que permitan la oportuna actualización de las y los integrantes del CAE, de manera que se asegure la adecuada recepción de las raciones y productos entregados por el PNAE Qali Warma desde el primer día de clases.

Entre las principales acciones a desarrollarse por las Unidades Territoriales se encuentra:

- Solicitar información a las UGEL sobre la continuidad o nueva designación de las Directoras, Directores o Coordinadores de las instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma.
- Requerir espacios en las reuniones, capacitaciones, inducción u otros, a programarse con las directoras, directores y personal docente que serán nombrados, contratados,



asignados, destacados o encargados como responsables de las instituciones educativas usuarias del PNAE Qali Warma en el año escolar; con la finalidad de asegurar la actualización del CAE y la inducción en la estrategia de Cogestión implementado por el Programa para brindar el servicio alimentario.

- Remitir oficios a las autoridades educativas para que insten a las Directoras y Directores al cumplimiento de sus funciones en el marco de la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del PNAE Qali Warma vigente y la Directiva Regional respectiva.
- Coordinar con las Unidades de Gestión Local, de modo que en el caso de la actualización del Presidente del CAE, quien se desenvuelve como el/la Director/a o Coordinador/a:
 - Suscriba los formatos de actualización del CAE durante la firma del contrato laboral y/o de servicios.
 - En caso de instituciones educativas usuarias del Programa Unidocentes la designación del Presidente del CAE, será automática⁷, una vez que se publique el documento normativo correspondiente por parte de la UGEL, siendo responsabilidad de la Unidad Territorial la formalización de los formatos de actualización del CAE (Anexo N°4,5 y 6).

10.3. REGISTRO DE INFORMACIÓN POR CAMBIO DE CÓDIGO MODULAR

El Proceso de Conformación del CAE se realiza a partir de la identificación del Código Modular de la institución educativa usuaria del PNAE Qali Warma; en ese sentido, al presentarse un cambio de código modular en el transcurso de la prestación del servicio alimentario se debe conformar el CAE con el nuevo código modular y el registro de las y los integrantes del CAE debe ser ingresada con el anterior código modular del Módulo del CAE del SIGO, de manera que se pueda considerar a dicho CAE para las capacitaciones y otras actividades. Cabe precisar que el registro deberá ser formalizado una vez se actualice el listado de instituciones educativas usuaria.

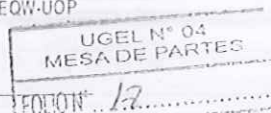
10.4. SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CAE

Desde el PNAE Qali Warma, se establecen los lineamientos que garantizan la adecuada gestión del servicio alimentario, y en el marco de la estrategia de cogestión, se coordina con el Sector de Educación la emisión de disposiciones que permiten el correcto cumplimiento de las funciones de las y los integrantes del CAE en cada una de las fases del servicio.

En ese sentido, las Unidades Territorial deben coordinar con las autoridades educativas regionales y locales el cumplimiento obligatorio de la Norma Técnica

Considerar que la actualización automático es para instituciones educativas usuarias ubicadas en las zonas rurales y de la región Amazónica, con designación formal de la UGEL correspondiente.





para la Cogestión del Servicio Alimentario del PNAE Qali Warma, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°602-2014-MINEDU, o la que actualice o reemplace. Del mismo modo, la Unidad Territorial debe promover Directivas Regionales del Sector de Educación que norme la estrategia de Cogestión a nivel Regional, conforme la Resolución Ministerial N°644-2016-MINEDU, mediante la cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", o la norma que modifique o actualice.

XI. REGISTROS

La información generada por la aplicación del presente documento, se encuentra en el formato:

- PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-001: Acta de Conformación del CAE
- PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-002: Carta de Compromiso de las y los integrantes del CAE.
- PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-003: Ficha de datos de las y los integrantes del CAE.
- PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-004: Actualización del Acta de Conformación del CAE-CAE N°
- PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-005: Carta de Compromiso del nuevo integrante del CAE.
- PTR-017-PNAEQW-UOP-FOR-006: Ficha de datos del nuevo integrante del CAE.

XII. ANEXOS

Al presente Protocolo se adjuntan los Formatos de Conformación del CAE:

- ANEXO N°1: FORMATO N° 01: ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
- ANEXO N°2: FORMATO N° 02: CARTA DE COMPROMISO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
- ANEXO N°3: FORMATO N° 03: FICHA DE DATOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
- ANEXO N°4: FORMATO N° 04: ACTUALIZACIÓN DEL ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE N°.
- ANEXO N°5: FORMATO N° 05: CARTA DE COMPROMISO DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
- ANEXO N°6: FORMATO N° 06: FICHA DE DATOS DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.



ANEXO N° 1:

 Qali Warma	FORMATO N°1: ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT- 017- PNAEQW- UOP-FOR- 0001
Versión N° 04		Página 16 de 6

En el distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____.

En el marco de la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de acuerdo a los Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario; siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año 20____, en las instalaciones de la institución educativa / PRONOEI _____ con código modular N° _____, del nivel _____, en la reunión de madres y padres de familia presidida por el Director/Directora o quien haga de sus veces en la Institución Educativa el/la Sr./Sra. _____ con DNI _____, se inicia la presente sesión con los siguientes puntos de agenda:

1. Difusión de la estrategia de cogestión y las fases que implica la gestión y vigilancia del Servicio Alimentario, así como las funciones de las y los integrantes del CAE.
2. Elección de las y los integrantes del CAE de acuerdo a los lineamientos del PNAE Qali Warma
3. Suscripción de formatos de Conformación del CAE.

Se inicia la sesión, dando a conocer el punto N°1 de la agenda, luego de lo cual se procede a la Elección de las y los integrantes del CAE, los cuales pueden ser voluntarios o elegidos por voto. Una vez identificado a los representantes, se declara conformado el CAE de la siguiente forma:

Rol en CAE	Nombre y Apellidos (completos)	DNI N°	Cargo en la IE ⁸
Presidente/a:	Sr. /Sra.		
Secretario/a:	Sr. /Sra.		
El/La Vocal:	Sr. /Sra.		
El/La Vocal:	Sr. /Sra.		
El/La Vocal:	Sr. /Sra.		

Con la finalidad de formalizar la conformación del CAE, se pasa a ejecutar el tercer punto de la agenda. Habiendo sido leída el acta por cada uno de las y los integrantes del CAE, y suscritos y verificados los datos en los formatos de conformación del CAE; siendo las _____ horas del mismo día, firman en representación de los presentes el Director/a de la IE usuaria y el Presidente de AMAPAFA o representante de las madres y padres, en señal de conformidad.



Director/a de la IE usuaria⁹
Nombres y apellidos:
DNI:

Presidente/a AMAPAFA o representante de las madres o padres
de familia¹⁰
Nombres y apellidos:

⁸ En caso que el integrante del CAE no se desempeñe como Director/a, docente, madre o padre, deberá colocar "Responsable designado", cabe precisar que el acta constituye la designación formal del rol dentro del CAE respectivo.

⁹ El Director/a o responsable de la IE debe consignar su firma y el sello de la institución educativa (solo si tiene sello).

¹⁰ Presidente/a AMAPAFA o representante de las madres o padres de familia debe consignar su firma y sello (solo si tiene sello).



DNI:

 Qali Warma	FORMATO N°2: CARTA DE COMPROMISO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT- 017- PNAEQW- UOP-FOR- 0001
Versión N°: 04		Página 2 de 6

ANEXO N°2:

.....de..... de 20.....

Señores
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Av. Nuggets 125 (Cuarto Piso) El Agustino – Lima

Presente.-

Asunto: Carta de compromiso para el cumplimiento de las funciones y disposiciones establecidas para el Comité de Alimentación Escolar.

Conste por el presente documento, el compromiso de las y los integrantes de Comité de Alimentación Escolar – CAE de la Institución Educativa _____ con código modular N° _____ del nivel _____, para suscribir el presente y declarar que:

Cumpliremos estrictamente las funciones y responsabilidades establecidas para los Comités de Alimentación Escolar, de acuerdo a las normas y disposiciones del Ministerio de Educación¹¹ y el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE Qali Warma), para el año escolaren la institución educativa pública ".....", con la finalidad que nuestros niños y niñas usuarios del Programa ejerzan su derecho a una educación de calidad complementada con el servicio alimentario del PNAE Qali Warma.

Las o los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, suscribimos la presente Carta de Compromiso, declarando total conocimiento y comprensión de las normas de creación y regulación del PNAE Qali Warma a nivel nacional, regional y local, comprometiéndonos a cumplir sus funciones y responsabilidades en atención de dichas normas.

PRESIDENTA/E DEL CAE¹²

Nombre(s) y apellidos:
DNI:

SECRETARIA/O DEL CAE:

Nombre(s) y apellidos:
DNI:

LA/EL VOCAL 1 DEL CAE:

Nombre(s) y apellidos:
DNI:

LA/EL VOCAL 2 DEL CAE

Nombre(s) y apellidos:
DNI:

LA/EL VOCAL 3

Nombre(s) y apellidos:
DNI:

Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU, o la norma que modifique o actualice.
El Director o Directora debe consignar su firma y sello de la institución educativa (solo si tiene sello).

ANEXO N°3:

 QaliWarma	FORMATO N°3: FICHA DE DATOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT- 017- PNAEQW- UOP-FOR- 0001
Versión N° 04		Página 3 de 6

Fecha:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O PRONOEI

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA I.E O EL PRONOEI	CONDICIÓN (Verificación a inicio del año escolar) ¹³
-------------------	-------------------------------	--

FICHA DE DATOS DEL ¹⁴ DEL CAE

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
------------------	------------------	---------

FECHA DE NACIMIENTO

DÍA	MES	ANO
-----	-----	-----

SEXO

M	F
---	---

DISCAPACIDAD¹⁵

LENGUA MATERNA¹⁶

DNI¹⁷

N° TELÉFONO. DOMICILIO

CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

N° TELÉFONO CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN ACTUAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733- Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por DS N°003-2013-JUS, declaro conocer los alcances de dichas normas y doy mi consentimiento en forma libre, expresa e inequívoca, para el tratamiento de mis datos personales, los que han sido consignados en el presente formulario, los que son exactos y verdaderos.
Declaro bajo juramento, no tener antecedentes penales ni policiales.

¹⁸DEL CAE

Nombres y apellidos:
DNI:

Director/a de la IE usuaria¹⁹

Nombres y apellidos:
DNI:

¹³ Espacio a ser rellenado por la Unidad Territorial, permite identificar la vigencia del formato N°3 'Ficha de Datos'

¹⁴ Poner el rol que desempeña en el CAE, según corresponda: Presidente/a, Secretario/a, Vocal 1, Vocal 2 o Vocal 3.

¹⁵ Colocar el número que corresponda: Visual (1), Auditiva o del Lenguaje (2), Intelectual o mental (3), discapacidades múltiples (4), Motora (5), sin discapacidad (6).

¹⁶ Para el llenado del presente formato, se entiende por lengua materna o primera lengua: 'Es aquella lengua que una persona adquiere en su primeros años de vida como parte de su proceso de socialización en el marco de la vida familiar y los ámbitos más cercanos de relaciones sociales'. Colocar el número que corresponda: Español (1), Quechua (2), Aimara (3), Harakbut (4), Awajún (5), Ese Eja (6), Yine (7), Kakataibo (8), Matsigenka (9), Jaqaru (10), Nomatsigenka (11), Yanesha (12), Cashinahua (13), Wampis (14), Secoya (15), Sharanahua (16), Murui-muinani (17), Kandozi-chapra (18), Kakinte (19), Matsés (20), Ikitu (21), Shiwilu (22), Madija (23), Kukama kukamina (24), Ashaninka (25), Shawi (26), Shipibo-konibo (27) y otros (28).

¹⁷ En el marco de las Medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar una copia del DNI.

¹⁸ El integrante del CAE que suscriba este formato deberá firmarlo.

¹⁹ El Director o Directora debe consignar su firma y sello de la institución educativa (solo si lo tiene).

ANEXO N°4:

	FORMATO N°4: ACTUALIZACIÓN DEL ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE N° _____	PRT- 017- PNAEQW- UOP-FOR- 0001
Versión N°: 04		Página 4 de 6

En el distrito de _____, provincia _____ y departamento de _____.

En el marco de la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de acuerdo a la normativa regional y local que la regula; siendo las _____ del día _____ del mes de _____ del año _____ en las instalaciones de la institución educativa / PRONOEI _____, con código modular N° _____ del nivel _____, se encuentran reunidos el/la Director/a, las madres y padres de familia, las y los integrantes del Comité de Alimentación Escolar, en una sesión con la finalidad de actualizar a la(s)/el/los integrante(s) del CAE, quien/es declaran tener conocimiento y comprensión sobre la importancia del servicio alimentario en la educación de las y los niños de la institución educativa²⁰.

Una vez realizada la selección de las o los integrantes que se incorporaran al CAE, se declara actualizado el CAE de la siguiente forma:

Rol en CAE	Nombre y Apellidos (completos)	DNI N°	Cargo en la IE ²¹	Estado ²²
Presidente/a:	Sr. /Sra.			R/N
Secretario/a:	Sr. /Sra.			R/N
El/La Vocal:	Sr. /Sra.			R/N
El/La Vocal:	Sr. /Sra.			R/N
El/La Vocal:	Sr. /Sra.			R/N

Habiendo sido leída el Acta de Actualización del CAE por cada uno de las y los integrantes del CAE, y suscritos y verificados la Ficha de Datos y Carta de Compromiso de la(s)/el/los integrante(s) nuevos del CAE; siendo las _____ horas del mismo día, firman en representación de los presentes el Director/a de la IE usuaria y el Presidente de AMAPAFA, o de las madres y padres en señal de conformidad.



Director/a de la IE usuaria²³
Nombres y apellidos:
DNI:

Presidenta/e AMAPAFA o representante de las
madres o padres de familia²⁴
Nombres y apellidos:
DNI:

²⁰ Conforme a la Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la normativa regional y local.

²¹ En caso que el integrante del CAE no se desempeñe como Director/a, docente, madre o padre, deberá colocar "Responsable designado" cabe precisar que el acta constituye la designación formal del rol dentro del CAE respectivo.

Se colocará "R" si fue ratificado en el CAE y "N" si es un/a nuevo integrante del CAE.

El Director o Directora debe consignar su firma y sello de la institución educativa (solo si tiene sello).

Presidenta/e AMAPAFA o representante de las madres o padres de familia debe consignar su firma y sello (solo si tiene sello), cabe precisar que no necesariamente debe firmar si se actualiza solo al Presidente del CAE.



ANEXO N°5:

 Qali Warma	FORMATO N°5: CARTA DE COMPROMISO DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT- 017- PNAEQW- UOP-FOR- 0001
Versión N° 04		Página 5 de 6

.....de..... de 20.....

Señores
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Av. Nuggets N° 125 (Cuarto Piso) El Agustino – Lima

Presente.-

Asunto: Carta de compromiso para el cumplimiento de las funciones y disposiciones establecidas para el Comité de Alimentación Escolar.

Conste por el presente documento, el compromiso del nuevo integrante de Comité de Alimentación Escolar – CAE de la Institución Educativa _____ con código modular N° _____ del Nivel _____, quién suscribe y declara:

Comprometerse a cumplir estrictamente las funciones y responsabilidades establecidas para los Comité de Alimentación Escolar, de acuerdo a las normas y disposiciones del Ministerio de Educación²⁵ y Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE Qali Warma), para el año escolar..... en la institución educativa pública ".....", con la finalidad que nuestros niños y niñas usuarios del Programa ejerzan su derecho a una educación de calidad complementada con el servicio alimentario del Programa.

La o el integrante del Comité de Alimentación Escolar, suscribe la presente Carta de Compromiso, declarando total conocimiento y comprensión de las normas de creación y regulación del PNAE Qali Warma a nivel nacional, regional y local, comprometiéndose a cumplir sus funciones y responsabilidades en atención de dichas normas.



Rol²⁶:

Nombres y Apellidos:

DNI



Norma Técnica para la Cogestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°602-2014-MINEDU, o la norma que modifique o actualice.

* Si el integrante del CAE a actualizar es el Presidente (Director), debe consignar el sello (solo si tiene sello).



ANEXO N°6:

	FORMATO N°6: FICHA DE DATOS DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PRT- 017- PNAEQW- UOP-FOR- 0001
Versión N°: 04		Página 6 de 6

Fecha:

CARGO EN EL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR: (Marcar con un aspa, donde corresponda)

Presidente(a)	Secretario(a)	El/La Vocal 1	El/La Vocal 2	El/La Vocal 3
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN²⁷

Cambio/Actualización	Incorporación
----------------------	---------------

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
------------------	------------------	---------

FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO	DISCAPACIDAD ²⁸	LENGUA MATERNA ²⁹
DIA MES AÑO	M F		

DNI ³⁰	N° TELEFONO DOMICILIO
-------------------	-----------------------

CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° TELÉFONO CELULAR
--	---------------------

CORREO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN ACTUAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29733- Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS, declaro conocer los alcances de dichas normas y doy mi consentimiento en forma libre, expresa e inequívoca, para el tratamiento de mis datos personales, los que han sido consignados en el presente formulario, los que son exactos y verdaderos.

Declaro bajo juramento, no tener antecedentes penales ni policiales.

DEL CAE (Nuevo)³¹
Nombres y apellidos:
DNI

PRESIDENTA/E DEL CAE
Nombres y apellidos:
DNI

²⁷ Espacio que permite identificar si el formato del CAE obedece a una actualización del ROL o una incorporación.

²⁸ Colocar el número que corresponda: Visual (1), Auditiva o del Lenguaje (2), Intelectual o mental (3), discapacidades múltiples (4), Motora (5), sin discapacidad (6).

²⁹ Para el llenado del presente formato, se entiende por lengua materna: "La primera lengua que una persona aprende de forma natural a través de la interacción con su entorno". Colocar el número que corresponda

Español (1), Quechua (2), Aimara (3), Harakbut (4), Awajún(5), Ese Eja (6), Yine (7), Kakataibo (8), Matsigenka (9), Jaqaru (10), Nomatsigenka (11), Yaghesha (12), Cashinahua (13), Wampis (14), Secoya (15), Sharanahua (16), Muri-muinani (17), Kandozi-chapra (18), Kakinte (19), Matsés (20), Kuru (21), Shiwilu (22), Madija (23), Kukama kukamiria (24), Ashaninka (25), Shawi (26), Shipibo-konibo (27) y otros (28)

En el marco de las Medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Legislativo N° 1246, no se requiere adjuntar una copia del DNI.

³¹ Si el integrante del CAE a actualizar es el Presidente (Director), debe consignar el sello (solo si tienen sello).



Resolución de Secretaría General

N° 325 - 2017 - MINEDU

Lima, 02 NOV 2017

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Regular, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

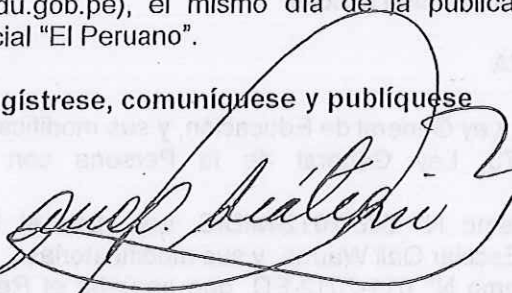
Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas para la cogestión del servicio alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, la supervisión y evaluación del cumplimiento de la presente Norma Técnica, en el ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU que aprueba la Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese


ANA G. REATEGUI NAPURI
Secretaria General
Ministerio de Educación



NORMAS PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO IMPLEMENTADO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

1. FINALIDAD

Establecer disposiciones que coadyuven a asegurar que los estudiantes, en tanto sean usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, reciban un servicio alimentario adecuado, de conformidad con la normatividad vigente.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Procurar y garantizar, en el ámbito de sus competencias, la participación activa de los integrantes de la institución educativa a través de los Comités de Alimentación Escolar, en la gestión del servicio alimentario, según la modalidad de atención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

2.2.1. Asegurar la oportuna conformación y actualización de los Comités de Alimentación Escolar, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y en los documentos sectoriales vigentes.

2.2.2. Establecer disposiciones para planificar y desarrollar las actividades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, considerándolas dentro del Plan Anual de Trabajo, en el marco de la norma que establece disposiciones para el desarrollo del Año Escolar.

3. ALCANCE

- 3.1. Ministerio de Educación.
- 3.2. Direcciones Regionales de Educación.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.4. Instituciones y Programas Educativos Públicas, de acuerdo a la programación de cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 3.5. Comités de Alimentación Escolar.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 4.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
- 4.3 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y sus modificatorias.
- 4.4 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- 4.5 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.6 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
- 4.7 Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N°001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de



NORMAS PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO IMPLEMENTADO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" y sus modificatorias.

- 4.8 Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular".
- 4.9 Resolución Viceministerial N° 151-2017-MINEDU, que aprueba el instructivo denominado "Orientaciones para el inventario, clasificación y puesta a disposición de los productos, con eventual riesgo de vencimiento, almacenados en las instituciones educativas públicas en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 4.10 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8563-2016-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; o norma que actualice o reemplace.
- 4.11 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 345-2017-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el "Protocolo para la Conformación y Actualización de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las Instituciones Educativas Usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", o norma que la actualice o reemplace.

5. SIGLAS Y TÉRMINOS

- 5.1. APAFA: Asociación de Padres de Familia.
- 5.2. CAE: Comité de Alimentación Escolar.
- 5.3. Comunidad Educativa: Estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local.
- 5.4. CONEI: Consejo Educativo Institucional.
- 5.5. DRE: Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces.
- 5.6. Etapas del servicio alimentario: Para raciones: recepción, distribución y consumo; y para productos: recepción, almacenamiento, preparación, servido, distribución y consumo.
- 5.7. IE: Institución Educativa.
- 5.8. II.EE.: Instituciones Educativas.
- 5.9. Midis: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 5.10. Minedu: Ministerio de Educación.
- 5.11. PNAE Qali Warma: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 5.12. PRONOEI: Programa No Escolarizado de Educación Inicial.
- 5.13. UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. ROLES EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO

6.1.1. Ministerio de Educación:

- 6.1.1.1. Es el organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría del Sector Educación, por lo que es responsable de dirigir, formular, aprobar, administrar, articular, evaluar y supervisar la política nacional en materia de educación, infraestructura educativa, recreación y deporte en el ámbito nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, y atendiendo a la diversidad social, cultural, económica, ambiental y geográfica.

- 6.1.1.2. Asimismo, monitorea la calidad de la gestión en las DRE y las UGEL, así como, la prestación del servicio educativo en las II.EE., en coordinación con los Gobiernos Regionales.



6.1.1.3. El Minedu aprueba disposiciones que promueven la mejora del diseño organizacional en las DRE y las UGEL, basado en un enfoque de gestión por procesos orientada a resultados; las cuales podrán ser consideradas por los Gobiernos Regionales para la aprobación de normas sobre la materia, conforme a sus atribuciones.

6.1.2. **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:** Organismo del Poder Ejecutivo cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promoviendo el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades. El Midis coordina y articula acciones con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, fomentando que los programas sociales cumplan sus metas lográndolo, a través de una constante evaluación, potenciación, capacitación y trabajo coordinado entre sus gestores.

6.1.3. **Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma:** Es un Programa Social del Midis cuyo propósito es brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo local, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad, del nivel primario de la educación básica, y de forma progresiva a las o los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en II.EE. públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía peruana.



6.1.4. **Dirección Regional de Educación:** Es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Minedu. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Minedu en ejercicio de su rectoría.

6.1.5. **Unidad de Gestión Educativa Local:** Es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las II.EE. públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

6.1.6. **Institución Educativa Pública:**

6.1.6.1. Es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa para el logro de los aprendizajes.

6.1.6.2. Tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente. Se vincula con su entorno y está abierta a la



NORMAS PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO IMPLEMENTADO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

participación de la comunidad, atiende a sus necesidades y apoya propuestas de desarrollo.

6.1.7. Comité de Alimentación Escolar :

6.1.7.1. Es una agrupación de personas responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario en la IE pública usuaria del PNAE Qali Warma.

6.1.7.2. El CAE se debe constituir en cada IE pública, por cada nivel educativo, que recibe el servicio alimentario del PNAE Qali Warma, con una vigencia de funciones que finaliza al concluir el año escolar.

6.1.7.3. De conformidad con lo establecido en el protocolo aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 345-2017-MIDIS/PNAEQW, el CAE se conforma con un mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) integrantes, conforme se describe a continuación:

N°	Rol en el CAE	Integrantes
1	Presidente	a. El Director de la IE es el Presidente del CAE. En casos especiales sustentado adecuadamente, este rol se puede delegar, por nivel, en un personal docente o administrativo con vínculo laboral en la IE, en ese orden. b. En II.EE. donde se brinde el servicio educativo en dos o más niveles, el director de la IE puede delegar la presidencia del CAE por nivel educativo al subdirector de la IE. c. En el caso del PRONOEI, el rol de presidente del CAE es asumido por el docente coordinador, o a quien delegue formalmente. Los demás roles pueden ser asumidos por miembros de la comunidad educativa o quién se delegue formalmente.
2	Secretario	a. Un representante de los profesores y/o personal administrativo del nivel inicial, primaria y secundaria de la IE, según corresponda. b. En el caso de las II.EE. unidocentes, es asumido por una madre o padre de familia o quien delegue formalmente el director, coordinador o profesor responsable de la IE.
3	Vocales	Tres (3) representantes de madres y padres de familia de la IE que corresponda, elegibles entre las siguientes opciones: • Integrantes del CONEI • Miembros de la APAFA o, • Madres o padres de familia elegidos entre los representantes de los Comités de Aula. • Persona vinculada directamente al servicio alimentario designada formalmente por el director.



NORMAS PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO IMPLEMENTADO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

6.1.7.4. En casos especiales, la conformación del CAE se adecua a la realidad de cada región, en coordinación con la DRE, las UGEL, y las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma; bajo las disposiciones de conformación que determine dicho Programa.

6.1.7.5. Los impedimentos para ser integrantes del CAE se encuentran señalados en el numeral 8.2. del protocolo aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 345-2017-MIDIS/PNAEQW.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de lo establecido en las normas que regulan el PNAE Qali Warma, se debe tomar en consideración lo siguiente:

7.1. FUNCIONES PARA EL DIRECTOR DE LA IE USUARIA DEL PNAE QALI WARMA

- 7.1.1. Verificar que la IE esté priorizada para ser atendida por el PNAE Qali Warma, accediendo al siguiente link: www.qaliwarma.gob.pe, o cursando comunicación a la Unidad Territorial correspondiente de Qali Warma.
- 7.1.2. Convocar a una reunión de madres y padres de familia de la IE para elegir a los integrantes del CAE. Una vez constituido el CAE, se debe hacer de conocimiento de toda la comunidad educativa quienes son las y los integrantes elegidos, así como sus funciones.
- 7.1.3. Suscribir y remitir al Jefe de la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma, los formatos de conformación de CAE correspondientes, según lo establecido por PNAE Qali Warma.
- 7.1.4. Insertar en el Plan Anual de Trabajo de cada IE usuaria, las actividades del PNAE Qali Warma, de conformidad con lo que se dispone en la norma técnica para el desarrollo del Año Escolar.
- 7.1.5. Coordinar con los profesores de la IE la incorporación de desempeños de aprendizaje orientados a la alimentación saludable en su planificación curricular (programación anual, unidades didácticas, sesiones de aprendizaje), de manera que se promueva hábitos de alimentación saludable e higiene escolar.
- 7.1.6. Publicitar en lugares visibles de la IE (puerta de la dirección, periódico mural, entre otros) la Línea Gratuita del PNAE Qali Warma (0800-20-600).

7.2. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CAE DE LA IE USUARIA DEL PNAE QALI WARMA

- 7.2.1. Conformar, actualizar y presidir el CAE de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido por el PNAE Qali Warma, suscribiendo las actas correspondientes en señal de conformidad.
- 7.2.2. Garantizar el cumplimiento de lo señalado en la presente norma y lo establecido por el PNAE Qali Warma
- 7.2.3. Asegurar que las raciones o productos se entreguen en los horarios dispuestos en la presente norma.
- 7.2.4. Coordinar con los profesores el acondicionamiento de la sala de usos múltiples u otros espacios que aseguren el consumo de las raciones o productos conforme a lo establecido por el PNAE Qali Warma.
- 7.2.5. Recibir las raciones o productos según modalidad de atención que recibe la IE, para lo cual deben cumplir lo siguiente:

- 7.2.5.1. Suscribir el acta de entrega y recepción en el mismo momento que los demás miembros acreditados del CAE, y verificar que la información



NORMAS PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO IMPLEMENTADO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

contenida en el acta sea acorde a lo recepcionado. Todas las copias del acta deben ser iguales y todas deben contener los datos de quien firma como: DNI, nombres, apellidos, fecha, hora, huella digital y sello de ser el caso. En estas actas se debe registrar las observaciones o incidentes que se puedan identificar en esta etapa.

- 7.2.5.2. Supervisar el cumplimiento formal de la entrega de las raciones, a diario, y de los productos en las fechas indicadas por el PNAE Qali Warma.
- 7.2.5.3. Verificar que cumplen con las etapas del servicio alimentario según lo establecido por el PNAE Qali Warma.
- 7.2.6. Garantizar que las raciones o productos entregados por el PNAE Qali Warma, sean destinados únicamente para el consumo de los usuarios del Programa y para el período para el cual fue programado.
- 7.2.7. Comunicar formalmente a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma posibles tentativas de ofrecimiento de dádivas u otros actos de corrupción promovido por los proveedores.
- 7.2.8. Fomentar la mejora de las condiciones necesarias que garantice la adecuada prestación del servicio alimentario, tales como el equipamiento, infraestructura y otras; según lo establecido por el PNAE Qali Warma y sin afectar las actividades pedagógicas que se realice la IE.
- 7.2.9. Comunicar a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma acerca del excedente o déficit de las raciones programadas, según lo establecido por el PNAE Qali Warma.
- 7.2.10. Garantizar que el menaje que entrega el PNAE Qali Warma esté inventariado, y verificar su uso exclusivo para la preparación, servido y consumo de los alimentos dentro de la IE.

7.3. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL CAE EN LAS ETAPAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO

El CAE de la IE usuaria tiene las siguientes funciones:

7.3.1 PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ALIMENTOS: PRODUCTOS Y RACIONES:

- 7.3.1.1 Organizar, en coordinación con las madres y padres de familia de la IE, los turnos y roles para asegurar la recepción adecuada de los productos desde el primer día de clases.
- 7.3.1.2 En la modalidad de raciones se debe considerar que la tolerancia máxima para la recepción de alimentos es de veinte (20) minutos, luego de la cual el CAE expresa en el acta de entrega y recepción lo sucedido, identificando claramente la fecha y la observación. Asimismo, cuando el retraso sea superior a sesenta (60) minutos de la hora acordada, el CAE ya no recepcionará las raciones ni firmará el acta de entrega y recepción. En el caso de la modalidad de productos, la tolerancia queda determinada en el contrato suscrito con el proveedor.
- 7.3.1.3 En casos excepcionales que los integrantes del CAE no se encuentren presentes para la recepción de los productos o raciones en la hora prevista, según lo establecido en el Manual de Compras, Bases del Proceso de Compras y/o Contratos respectivos aprobados por el PNAE Qali Warma, un representante designado por el Presidente del CAE podrá custodiar dichos productos o raciones en la IE.
- 7.3.1.4 Verificar la calidad e idoneidad de los alimentos, así como la integridad de los envases, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el PNAE Qali Warma. Asimismo, deben revisar el número de lote, fechas de producción y fecha de vencimiento; y verificar que la información de



los productos corresponda a la consignada en el Acta de Entrega y Recepción, u otras herramientas entregadas por el PNAE Qali Warma.

7.3.1.5 Verificar la cantidad de raciones y/o productos acorde a lo consignado en el Acta de Entrega y Recepción, en caso de discrepancia u observación se debe consignar la circunstancia ocurrida en las actas de entrega y recepción de raciones o productos. El Presidente del CAE guarda la copia del acta que le corresponde.

7.3.1.6 La conformidad de las actas de entrega y recepción es una función exclusiva de los miembros del CAE.

7.3.1.7 Reportar inmediatamente a PNAE Qali Warma los casos de irregularidades sobre la integridad, idoneidad, cantidad, afectaciones a la salud, oportunidad de la entrega de los alimentos, entre otros; mediante la Línea Gratuita 0800-20-600.

7.3.2 PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS:

7.3.2.1 Vigilar el acopio y almacenamiento de las raciones o productos entregados por los proveedores, debiendo tener en cuenta el control, la seguridad, la limpieza, el orden, la salubridad, de modo que se garantice el cumplimiento de las indicaciones del PNAE Qali Warma, a fin de evitar la contaminación de los productos o raciones, garantizando la buena conservación de los alimentos.

7.3.2.2 Garantizar y verificar que el ambiente sea adecuado para el almacenamiento y preferentemente de uso exclusivo para el acopio de los alimentos brindados por el PNAE Qali Warma, el cual debe cumplir y mantener los requisitos higiénicos sanitarios requeridos por el referido Programa.

7.3.2.3 Verificar que los alimentos almacenados tengan una adecuada rotación para su consumo, considerando las fechas de ingreso, de manera que se utilicen los alimentos que ingresaron primero, y así sucesivamente.

7.3.2.4 Garantizar que las raciones o productos brindados por el PNAE Qali Warma sean almacenados en la IE.

7.3.3 PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS:

7.3.3.1 Garantizar y verificar que las personas que realizan la preparación, servido y distribución de los alimentos, apliquen las buenas prácticas de manipulación de alimentos y se encuentre en óptimas condiciones de salud, además de que se verifique su asistencia a las capacitaciones brindadas por el PNAE Qali Warma.

7.3.3.2 Gestionar un ambiente, de preferencia de uso exclusivo, dentro de la IE, para la preparación y distribución de los alimentos.

7.3.3.3 Garantizar y verificar la ejecución de la programación del menú escolar aprobado por el PNAE Qali Warma, para lo cual deben supervisar la preparación oportuna y adecuada, empleando las cantidades para la preparación y el servido conforme a lo establecido por el PNAE Qali Warma.

7.3.4 DE LA DISTRIBUCIÓN Y SERVIDO DE LOS ALIMENTOS:

7.3.4.1 La distribuir de los alimentos se efectúa de la siguiente manera:



NORMAS PARA LA COGESTIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO-IMPLEMENTADO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Turno de la IE	Una ración de alimentos	Dos raciones de alimentos
a) Mañana	Antes del inicio de la jornada escolar.	▪ Antes del inicio de la jornada escolar. ▪ Al finalizar la jornada escolar.
b) Tarde	Durante la hora del refrigerio.	▪ Antes del inicio de la jornada escolar. ▪ Durante la hora del refrigerio.

7.3.4.2 Promover que los padres y madres de familia envíen a los estudiantes con antelación para que puedan consumir los alimentos conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.4.1 de la presente norma. Además, implementar mecanismos que incentiven su consumo.

7.3.4.3 Vigilar que la prestación del servicio alimentario no afecte las actividades pedagógicas de la IE.

7.3.5 EN LA VIGILANCIA DEL CONSUMO DE LOS ALIMENTOS:

7.3.5.1 Organizar la distribución, servido y consumo de los alimentos, garantizando que todos los estudiantes reciban la ración correspondiente y que la consuman en el comedor o ambiente destinado para tal fin.

7.3.5.2 Promover prácticas de higiene, verificando que los estudiantes se hayan lavado las manos antes del consumo de alimentos, contribuyendo con ello a una alimentación segura; así como prácticas de higiene en los espacios donde se sirven los alimentos y en los utensilios que se usan para este fin.

7.3.5.3 Verificar la adecuada eliminación de los residuos sólidos, generados durante la preparación y consumo de alimentos.

7.3.5.4 Garantizar y verificar que los alimentos preparados sean consumidos como máximo después de una hora de terminada la preparación.

7.3.5.5 Cumplir con los horarios establecidos para el consumo de los desayunos y/o almuerzos, según corresponda.

7.3.6 EN LAS CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES U OTROS:

7.3.6.1 Participar en las capacitaciones o asistencias técnicas, cursos, campañas educativas, pasantías, encuentros nacionales o regionales que organice el PNAE Qali Warma; y efectuar réplicas a los demás miembros de la institución educativa.

7.3.6.2 Garantizar el uso de las herramientas educativas entregadas por el PNAE Qali Warma para la adecuada prestación del servicio alimentario.

7.4. SOBRE LA CANTIDAD DE RACIONES O PRODUCTOS

En caso el número de raciones o productos consignados en el acta de entrega y recepción sea diferente a la cantidad de estudiantes matriculados, el CAE informa a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma indicando la cantidad de matriculados de acuerdo a la nómina de matrícula.



7.5. DESTINO EXCEPCIONAL DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- 7.5.1. Ante una paralización de labores de profesores, desastres naturales u otros eventos de caso fortuito y/o fuerza mayor que impidan la prestación del servicio de alimentación escolar del PNAE.Qali Warma y se pongan en riesgo de eventual vencimiento los productos almacenados en la IE, el presidente del CAE debe colocar estos productos a disposición de la municipalidad distrital donde está ubicada.
- 7.5.2. Los productos que se pondrán a disposición de la municipalidad distrital en la que se ubica la IE, son los que se encuentran a catorce (14) días calendario o menos de su fecha de vencimiento y siempre que las labores escolares en las respectivas II.EE. no se hayan reanudado.
- 7.5.3. A efectos de proceder con la precitada puesta a disposición excepcional de los productos almacenados en la IE, el presidente del CAE debe seguir lo dispuesto en el instructivo aprobado por Resolución Viceministerial N° 151-2017-MINEDU.

7.6. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS

- 7.6.1. En caso los usuarios sean afectados en su salud por ingesta de alimentos u otras situaciones relacionadas por la inadecuada gestión del servicio alimentario, el CAE debe activar el "Protocolo de acción para las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, frente a denuncias, quejas y reclamos durante la gestión del servicio alimentario", establecido por el PNAE Qali Warma.
- 7.6.2. Una vez superada la situación, el CAE convoca a las familias de la IE para informar lo sucedido, cómo se ha procedido y el resultado final.

**DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1. El CAE se encuentra prohibido de lo siguiente:
- 8.1.1. Solicitar o recibir donaciones, ofrecimientos de dádivas u otros de cualquier tipo, de parte de los proveedores del PNAE Qali Warma.
 - 8.1.2. Almacenar las raciones o productos brindados por el PNAE Qali Warma, en un lugar ajeno a la institución educativa.
 - 8.1.3. Vender y repartir las raciones o productos brindados por el PNAE Qali Warma a las madres y padres de familia, profesores, personal administrativo o terceras personas.
 - 8.1.4. Realizar otras acciones que afecten, impidan o limiten la prestación del servicio alimentario en la institución educativa usuaria del PNAEQW, de conformidad con la normatividad vigente.
- 8.2. En la presente norma técnica, se utilizan de manera inclusiva términos como "el director", "el profesor", "el estudiante", "el coordinador", "usuario" (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo), y sus respectivos plurales, para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano ("o/a", "los/las" y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora.
- 8.3. La presente norma técnica es de observancia obligatoria y de alcance nacional, estando su incumplimiento sujeto a las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al régimen disciplinario que corresponda.

